



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Portillo de Toledo, adoptado en fecha 8 de agosto de 2023, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con bajas en otras asignaciones presupuestarias de gastos de presupuesto corriente no comprometidas, según el siguiente resumen por capítulos:

MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El expediente de modificación de créditos n.º3/2023 del Presupuesto del ejercicio 2023, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES
Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.955,92 €
Capítulo I	Gastos de Personal	5.800,00 €
	TOTAL ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTO	14.755,92 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con bajas en otras asignaciones presupuestarias de gastos de presupuesto corriente no comprometidas, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES
Capítulo II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14.755,92 €
	TOTAL INGRESOS	14.755,92 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portillo de Toledo 6 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa, María José Ballesteros Recio.

Nº. I.-4992